

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 9 de octubre de 2012

NÚM. 81

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Enmienda a la totalidad (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Declaración institucional con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 5).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta a la Presidenta del Gobierno de Navarra su exigencia de que defienda la voluntad contraria a los recortes y medidas económicas en la reunión de Presidentes Autonómicos. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 6).

—Declaración institucional por la que Navarra expresa su solidaridad con los ciudadanos y comunidades afectadas por las últimas inundaciones en Andalucía, Murcia y Comunidad Valenciana. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 6).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un servicio de asesoramiento gratuito para personas en situación de desahucio. Corrección de errores (Pág. 7).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha sido citado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en relación con el recurso interpuesto por UPyD con motivo de la última modificación del Convenio o tiene previsto comparecer, formulada por Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 8).

—Pregunta sobre el motivo por el que el Gobierno de Navarra no ha abonado al personal interino que finalizó su contrato la parte proporcional de la paga extra de diciembre, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez (Pág. 9).

- Pregunta sobre los motivos del segundo aplazamiento de la fecha de apertura y puesta en funcionamiento del edificio de Urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra y cuándo tiene previsto ponerlo en funcionamiento, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 9).
- Pregunta sobre cuándo se van a hacer públicos los recortes relacionados con los 132 millones anunciados en junio del 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Roberto Jiménez Alli (Pág. 10).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe de fiscalización sobre el Sector público local de Navarra, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 11).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo con conocimiento de vascuence al servicio del Parlamento de Navarra. Relación de aprobados (Pág. 22).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo con conocimiento de vascuence al servicio del Parlamento de Navarra. Nombramiento (Pág. 23).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley Foral por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 74 de 21 de septiembre de 2012.

Pamplona, 5 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
BILDU NAFARROA**

Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para su devolución al Gobierno de Navarra.

Motivación: Nuevamente desde el Gobierno español dirigido por el Partido Popular se vuelven a plantear medidas que atentan a las condiciones laborales y los derechos del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, así como del conjunto de los trabajadores/as.

El personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, y del sector público empre-

sarial, ha visto cómo en los últimos años se ha ido produciendo un grave deterioro de sus retribuciones y, en definitiva, de sus capacidad adquisitiva. Progresivamente se han ido adoptando medidas y actos legislativos que han tenido como consecuencia la no actualización de las retribuciones básicas e, incluso, la baja de las mismas. Todo ello ha supuesto que en los cinco últimos años la pérdida media de poder adquisitivo de este personal se haya situado en torno al 12%, lo que supondría más de un 19% si no se toman medidas que mitiguen el contenido del Real Decreto-ley 20/2012.

La aprobación de este Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con fundamento en los artículos 149.1.13.^a (bases y coordinación de la planificación general de la economía) y 156.1 (coordinación entre las haciendas estatal y autonómicas) de la Constitución, supone un nuevo ataque a las competencias que la Comunidad Foral de Navarra, en especial lo dispuesto en el artículo 2 del mismo, ya que la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 afecta a todo el personal del sector público del Estado español.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto de Reintegración y Amejoramiento del régimen Foral de Navarra, atribuye a Navarra la competencia exclusiva sobre el régimen estatutario de los funcionarios públicos de la Comunidad, respetando los derechos y obligaciones esenciales que la legislación básica del Estado pueda reconocer a los funcionarios públicos (artículo 49.1.b).

La competencia histórica de Navarra en materia de función pública está sometida solo al límite general de la unidad constitucional y al específico

fijado en tal precepto de la Lora, de modo que –tal como indicó el Tribunal Constitucional en su sentencia número 140/1990, de 20 de septiembre– "no todas las previsiones de la legislación estatal básica relativas al régimen estatutario de los funcionarios públicos desplegarán ese efecto limitativo en relación con el ejercicio de su competencia, sino solo aquellas, justamente, que se refieran a «derechos y obligaciones esenciales»" (FJ4).

El carácter exclusivo de la competencia hace que a Navarra correspondan todas las facultades sobre las materias referidas, y su naturaleza foral determina que el límite en el ejercicio de dichas facultades no coincida exactamente con el aplicable a la generalidad de las comunidades autónomas, quedando dicho límite perfilado no por la legislación básica estatal considerada en su conjunto, sino por el respeto a los derechos y obligaciones esenciales que reconoce la legislación básica del Estado.

Aunque el Estado pudiera tener competencia constitucional para fijar límites a las retribuciones de los empleados públicos considerados estos en su conjunto, sin embargo, la Sentencia 63/1986, de 21 de mayo, señala que el establecimiento de los topes máximos excluye que el Estado predetermine unilateralmente los incrementos máximos de las cuantías de las retribuciones de cada funcionario dependiente de las comunidades autónomas individualmente considerado. Esta matización

no es sino reflejo de la necesidad de coherencia la competencia estatal y la autonómica, pues, aun cuando se admita que el alcance, intensidad o incidencia de la primera pueda variar, siempre habrá de desenvolverse en el ámbito que le es propio, esto es, el de la planificación y coordinación de la actividad económica a que se refieren los preceptos constitucionales, sin desbordarla.

Por todo esto, este Grupo Parlamentario considera absolutamente inaceptable el fundamento y contenido del presente proyecto de ley foral del Gobierno de Navarra que, en un ejercicio de seguidismo y sumisión absoluta a las disposiciones políticas del Partido Popular de Madrid, plantea la renuncia a nuestra actualmente limitada capacidad de decisión en materia de función pública y parte de la supresión de pago del 7 por ciento del salario que por justicia corresponde a los trabajadores públicos.

De este modo, y por los argumentos anteriormente expuestos, el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa presenta para su debate y votación en el Pleno que se celebrará el próximo 11 de octubre de 2012 la siguiente enmienda a la totalidad al proyecto de Ley Foral por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, pidiendo su devolución al Gobierno de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Declaración institucional con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“Este año 2012 ha sido declarado por la UE como «Año europeo del envejecimiento activo y de la solidaridad intergeneracional» con el objetivo no sólo de sensibilizar a los ciudadanos europeos acerca de la contribución que las personas mayores pueden aportar a la sociedad, sino también de animar a los responsables políticos y las personas interesadas a actuar a fin de crear mejores oportunidades para el envejecimiento activo y fortalecer la solidaridad intergeneracional.

Hoy, las personas mayores expresan una clarísima voluntad de autonomía, como manifiesta el hecho de que un 87% desea vivir en su casa el mayor tiempo posible. Pero, a la vez, desean mantener relaciones familiares intensas, fruto de esto y de la gran solidaridad intergeneracional que demuestran, un 70% contribuyen al cuidado de sus nietas y nietos.

El Parlamento de Navarra quiere manifestar su firme compromiso con el envejecimiento activo de nuestros mayores, facilitando su participación activa en la sociedad, para lo que persistiremos en la promoción de políticas que persigan un mayor protagonismo de las personas mayores, el desarrollo de espacios de participación social y política, y actuaciones que permitan su participación solidaria sin alejarles, por motivos de edad, de la dinámica social.

El hecho de vivir más tiempo y mejor debe ser considerado como un logro del Estado del Bienestar.

La jubilación debe ser considerada una etapa más del ciclo vital. Una etapa en la que los jubilados se sientan y sean tenidos como los protagonistas de su propia evolución existencial. Para ello es necesario que este protagonismo sea reconocido y auspiciado tanto en su esfera interna como en la externa. Pero, aunque la posición económica de los mayores ha mejorado en los últimos años, la tasa de riesgo de pobreza es superior en cuatro puntos a la media de los españoles. Hoy, el 21,7% de los mayores presentan ese riesgo y, con la crisis, este porcentaje está creciendo.

Sin embargo, cada vez más personas mayores están adquiriendo un protagonismo inesperado por su decisiva aportación social: no solo por su frecuente papel de abuelos cuidadores, sino porque sus pensiones se convierten en fuente principal de ingresos de muchos hogares, en los que conviven con sus hijos y/o nietos.

El Parlamento de Navarra quiere expresar en este Día Internacional de las Personas Mayores su apuesta por un concepto de envejecimiento como sinónimo de actividad, salud, satisfacción y calidad de vida.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra se compromete a desarrollar, fomentar y difundir un concepto de las personas mayores ajustado a los derechos que les corresponden como parte integrante de la ciudadanía, sin discriminaciones ni desigualdades de trato y con medidas políticas que avancen en esta dirección.”

Pamplona, 1 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta a la Presidenta del Gobierno de Navarra su exigencia de que defienda la voluntad contraria a los recortes y medidas económicas en la reunión de Presidentes Autonómicos

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra manifiesta, una vez más, su exigencia a la Presidenta del Gobierno de Navarra para que defienda, en la próxima Conferencia de Presidentes Autonómicos que se celebrará el día 2 de octubre en el Senado, una política que apueste por el crecimiento económico y la creación de empleo y no centrada sola y exclusi-

vamente en una política de austeridad depresiva que conlleven los recortes y en consecuencia un empobrecimiento de la sociedad navarra.

El Parlamento hará llegar esta declaración al Gobierno de Navarra y al Presidente del Gobierno de España en el mismo momento de su aprobación.”

Pamplona, 1 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que Navarra expresa su solidaridad con los ciudadanos y comunidades afectadas por las últimas inundaciones en Andalucía, Murcia y Comunidad Valenciana

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra:

1. Expresa su solidaridad y pesar con las familias de las personas fallecidas, desaparecidas y heridas durante las inundaciones.

2. Muestra su apoyo hacia todos los vecinos, entidades y localidades afectadas.

3. Manifiesta a las autoridades de Andalucía, Murcia y la Comunidad Valenciana el respaldo del pueblo de Navarra y la confianza de que podrán superar las graves consecuencias de las inundaciones.

4. Realiza un llamamiento al conjunto de la sociedad navarra y a sus instituciones para que ofrezcan su colaboración a los afectados.”

Pamplona, 1 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un servicio de asesoramiento gratuito para personas en situación de desahucio

CORRECCIÓN DE ERRORES

En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito del Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz, solicitando una corrección de errores en el texto de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un servicio de asesoramiento gratuito para personas en situación de desahucio, publicada en el BOPN n.º 77, de 28-09-2012, SE ACUERDA:

1.º Publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra la siguiente corrección de errores del punto 1 de la propuesta de resolución de la citada moción:

Donde dice

“1. Alcanzar un acuerdo con el Ayuntamiento de Pamplona y el Colegio de Abogados para extender a toda Navarra el servicio de asesoramiento contra desahucios”

debe decir

“1. Extender a toda Navarra el servicio de asesoramiento contra desahucios que ya se aplica en Pamplona tras un acuerdo entre el Ayuntamiento y el Colegio de Abogados”

2.º Trasladar este Acuerdo al Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo.

Pamplona, 1 de octubre de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha sido citado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en relación con el recurso interpuesto por UPyD con motivo de la última modificación del Convenio o tiene previsto comparecer

FORMULADA POR ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 8 de octubre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre si el Gobierno de Navarra ha sido citado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en relación con el recurso interpuesto por UPyD con motivo de la última modificación del Convenio o tiene previsto comparecer, formulada por Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Patxi Zabaleta, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, presenta la siguiente pregunta para que sea considerada de máxima actualidad y sea contestada en el Pleno del próximo 11 de octubre de 2012 por la señora Presidenta del Gobierno de Navarra:

• ¿Ha sido citado como demandado el Gobierno de Navarra por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en relación con el recurso interpuesto por UPyD con motivo de la última modificación del Convenio? O bien ¿tiene el Gobierno de Navarra previsto comparecer en esa causa, de conformidad lo acordado por esta Cámara?

En Pamplona, a ocho de octubre de 2012

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre el motivo por el que el Gobierno de Navarra no ha abonado al personal interino que finalizó su contrato la parte proporcional de la paga extra de diciembre

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. VÍCTOR RUBIO MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 8 de octubre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el motivo por el que el Gobierno de Navarra no ha abonado al personal interino que finalizó su contrato la parte proporcional de la paga extra de diciembre, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Víctor Rubio Martínez, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, presenta, al amparo del Reglamento de la Cámara, para su debate en el próximo Pleno de 11 de octubre de 2012, la siguiente pregunta oral de máxima actualidad:

– ¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno de Navarra no ha abonado al personal interino al servicio de las Administraciones Públicas que finalizó su contrato el mes de septiembre la parte proporcional de la denominada "paga extra" de diciembre?

En Iruñea a 8 de octubre de 2012

El Parlamentario Foral: Víctor Rubio Martínez

Pregunta sobre los motivos del segundo aplazamiento de la fecha de apertura y puesta en funcionamiento del edificio de Urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra y cuándo tiene previsto ponerlo en funcionamiento

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 8 de octubre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre los motivos del segundo aplazamiento de la fecha de apertura y puesta en funcionamiento del edificio de Urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra y cuándo tiene previsto ponerlo en funcionamiento, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezker, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para ser contestada en el próximo Pleno del 11 de octubre por el Gobierno de Navarra.

¿A qué motivos se debe el segundo aplazamiento de la fecha de apertura y puesta en funcionamiento del nuevo edificio de urgencias del complejo hospitalario de Navarra? ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra poner en funcionamiento dicho edificio?

Pamplona, 8 de octubre de 2012

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre cuándo se van a hacer públicos los recortes relacionados con los 132 millones anunciados en junio del 2012

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROBERTO JIMÉNEZ ALLI

En sesión celebrada el día 8 de octubre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre cuándo se van a hacer públicos los recortes relacionados con los 132 millones anunciados en junio del 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Roberto Jiménez Alli.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Parlamentario Foral don Roberto Jiménez Alli, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, presenta la siguiente pregunta de máxima actualidad para el próximo Pleno del 11 de octubre del 2012, dirigida a la Presidenta del Gobierno, doña Yolanda Barcina.

¿Cuándo van a hacer públicos los recortes relacionados con los 132 millones anunciados en junio del 2012 a esta Cámara?

Pamplona a 8 de octubre del 2012

El Parlamentario Foral: Roberto Jimenez Alli

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Sector público local de Navarra, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Sector público local de Navarra, ejercicio 2009, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Sector público local de Navarra, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 11).
- II. Objetivo, alcance y limitaciones al trabajo (Pág. 11).
- III. Estructura organizativa y normativa del Sector Público Local (Pág. 12).
 - III.1. Estructura organizativa (Pág. 12).
 - III.2. Normativa (Pág. 15).
- IV. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales (Pág. 16).
- V. Situación financiera del Sector Público Local (Pág. 18).
- VI. Recomendaciones (Pág. 20).

Apéndice 1. Informe de la situación financiera del S.P.L. de Navarra y situación financiera de cada ayuntamiento de Navarra, año 2009.

(Nota: El apéndice mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El informe sobre el Sector Público Local de Navarra se emite, de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, en cumplimiento de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así, el artículo 350.2 de dicha Ley establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control de la Cámara de Comptos en el ámbito de las Entidades Locales de Navarra.

El trabajo lo realizó durante el mes de noviembre de 2011 un equipo integrado por una técnica de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Los plazos establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de la Cuenta General de cada ejercicio por las entidades locales y la complejidad del tratamiento de dicha información, justifican que el informe no pueda realizarse con anterioridad.

Agradecemos al personal de las entidades locales de Navarra, de la Dirección General Administración Local y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES AL TRABAJO

Los objetivos de este trabajo son:

a) Presentar una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control que esta Cámara realizó en el ámbito de las Entidades Locales de Navarra correspondientes al ejercicio 2009.

b) Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la sociedad de Navarra una visión de la organización y de la situación financiera de las Entidades Locales de Navarra en el año 2009.

c) Proponer al Parlamento, al Gobierno y a los Entes Locales de Navarra recomendaciones para mejorar la gestión de las entidades locales.

El alcance del trabajo es la Cuenta General del ejercicio 2009 de las Entidades Locales de Navarra que está integrada por:

– Las de los propios municipios, así como la de sus Organismos Autónomos.

– Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

– Las de los concejos y mancomunidades.

– Los anexos.

Las conclusiones sobre la situación financiera del Sector Público Local están basadas en el informe que al respecto realizó el Departamento de Administración Local y remitió a esta Cámara.

Constituyó una limitación al alcance del trabajo la falta de información económico-financiera y presupuestaria sobre los siguientes entes locales que no remitieron la Cuenta General del 2009 al Gobierno de Navarra:

– Municipios: Javier (113 habitantes), Petilla de Aragón (25 habitantes), Yesa (254 habitantes) y Larraga (2.121 habitantes).

Estos municipios suponen tan solo el 1,48 por ciento de los existentes y su población un 0,4 por ciento del conjunto de municipios navarros.

– Concejos: Amillano, Etsain, Olague, Arostegui, Artozqui, Gazólaz, Paternáin, Elorz, Guerdíain, Yárnoz, Zulueta, Antxoritz, Inbuluzketa, Arre, Azoz, Maquirriain, Oricáin, Sorauren, Goñi, Labeaga, Goldaratz, Latasa, Muskitz, Ardanaz, Arístre-

gui, Garciriáin, Osácar, Artariáin, Olaiz, Echagüe, Mendivil, Olóriz, Solchaga, Asiáin, Ibero, Izu, Anoz, Ilzarbe, Senosiáin, Bigüezal, Domeño, Muruarte de Reta, Arandigoyen, Iruñela y Murugarren.

Estos 45 concejos suman una población de 4.275 habitantes lo que supone un 11,6 por ciento de la población de estas entidades y un 12,8 por ciento del total de concejos existentes.

– Agrupaciones: Junta General del Valle de Aezkoa y Unión de Aralar.

– Mancomunidades: Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, Mancomunidad Deportiva Ribera Media, Mancomunidad del Norte de Navarra para la gestión del Euskera y Mancomunidad de Servicios Administrativos Andía.

Estas agrupaciones y mancomunidades, que no presentaron sus cuentas, suponen el 9,2 por ciento de las existentes.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

III.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Sector público Local se organiza conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Los municipios son las Entidades Locales básicas de organización territorial. Tienen también la condición de entes locales:

- los Concejos.
- la Comunidad de Bardenas Reales, la Comunidad del Valle de Aezkoa, la Mancomunidad del Valle de Roncal, la Universidad del Valle de Salazar y las corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales.
- las Mancomunidades.
- las Agrupaciones de municipios.
- los Distritos administrativos.

El número de entidades Locales y organismos dependientes de las mismas en el año 2009 y anteriores era:

Entes Locales	2005	2006	2007	2008	2009
Municipios (1)	272	272	272	272	272
Concejos	355	353	353	352	350
Mancomunidades	64	66	67	66 (2)	65 (2)
Agrupaciones Municipales	10	12	14	18	17
Total	701	703	706	708	704

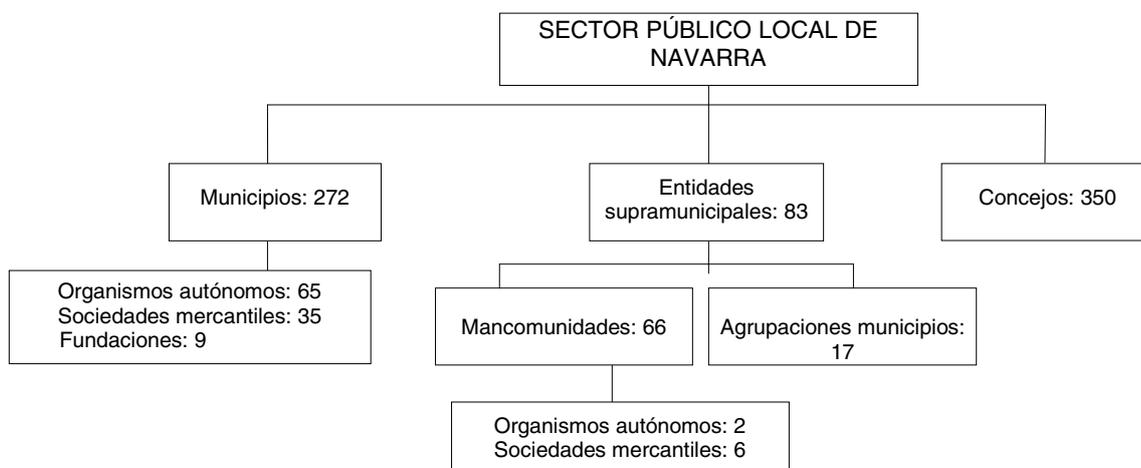
(1) 60 son municipios compuestos

(2) 6 mancomunidades no tienen actividad

Entes dependientes y consorcios	2005	2006	2007	2008	2009
Organismos Autónomos	79	73	72	73	67
Empresas públicas	25	29	29	38	41
Consorcios	10	10	11	16	16
Total	114	112	112	127	124

Además de todo lo anterior, tal y como indica el informe de esta Cámara de julio de 2011, en el ejercicio de 2009 existían 9 fundaciones públicas locales.

Gráficamente, la estructura del Sector público local de Navarra a 31 de diciembre del 2009 era la que se presenta a continuación:



La población a 1 de enero de 2009 de los 272 municipios de Navarra, según datos del censo oficial, era de 630.578 habitantes, siendo su distribución la siguiente:

Tramo de población	Nº municipios	% municipios sobre total	Población	% población sobre total
<100	36	13,24%	2.269	0,36%
100-199	56	20,59%	8.100	1,28%
200-499	60	22,06%	19.312	3,06%
500-999	35	12,87%	25.932	4,11%
1.000-1.999	26	9,56%	36.029	5,71%
2.000-2.999	21	7,72%	53.018	8,41%
3.000-4.999	17	6,25%	63.392	10,05%
5.000-9.999	11	4,04%	77.707	12,32%
10.000-24.999	8	2,94%	111.611	17,70%
25.000-50.000	1	0,37%	34.717	5,51%
Más de 50.000	1	0,37%	198.491	31,48%
Total	272	100,00%	630.578	100,00%

Como se observa, el 68,75 por ciento de los municipios de Navarra (187 municipios) tiene menos de 1.000 habitantes. Destaca asimismo que el 31,48 por ciento de la población navarra corresponde a Pamplona y que el 50 por ciento de ésta reside en la Comarca de esta ciudad.

Tal y como viene reiterando esta Cámara en sus informes, la reducida dimensión poblacional suele conllevar unos recursos limitados, humanos y financieros y la ausencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, lo cual dificulta la prestación de servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad.

Sigue persistiendo el problema de la falta de actualización del modelo de Administración Local de Navarra, que debe conciliar las actuales demandas de los ciudadanos con una gestión pública racional, si bien se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

El Parlamento de Navarra aprobó, el 23 de noviembre de 2007, una Resolución instando al Gobierno de Navarra a presentar una propuesta en relación con la financiación de las entidades locales y la necesidad de la modernización del mapa municipal.

A este respecto, el Gobierno de Navarra presentó en el año 2008 un estudio sobre reorganización administrativa y funcional de la Administra-

ción Local en la Comunidad Foral. En este estudio se puso de manifiesto que el sistema actual de administración local no permitía que la prestación de servicios se realizara de forma eficiente y no garantizaba que todos los ciudadanos recibieran los mismos servicios y con la misma calidad.

En 2009, la Comisión de Administración Local del Parlamento de Navarra aprobó la creación de una Ponencia sobre el citado estudio, para que realizara un dictamen en el que se establecieran las bases, objetivos y propuestas de reorganización administrativa y funcional de la Administración Local. La Ponencia se creó el 17 de marzo de 2009.

En febrero de 2011, la citada Comisión aprobó el informe elaborado por la Ponencia sobre la reorganización administrativa y funcional de la Administración Local en Navarra, que concluye instando al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley Foral en el que se contemple un Mapa para la Ordenación de la Estructura de las Entidades Locales de Navarra.

Al respecto, se aprobó la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que, antes del 30 de septiembre de 2012, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento un Proyecto de Ley Foral que regule el Mapa Local y la ordenación de las Entidades Locales de Navarra.

III.2 NORMATIVA

La normativa a la que están sujetas las Entidades Locales de Navarra durante el año 2009 está integrada, principalmente, por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- En materia de administración y régimen local, régimen económico, presupuestario y contable son de aplicación:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

- Decreto Foral 270/1998, Decreto Foral 271/1998, Decreto Foral 272/1998 y Decreto Foral 273/1998, todos de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, de aprobación de la Instrucción de Contabilidad General y de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente

- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda. (Regla 425 DF 272/1998 Instrucción general contabilidad)

- Bases de ejecución del presupuesto del 2009

- Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos.

- En materia de contratación administrativa, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, con las peculiaridades determinadas en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.

- En materia de personal, el Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.

- En materia de Urbanismo, la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- En materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Añadido a lo anterior, durante el año 2009 se aprobaron las siguientes normas aplicables al Sector Público Local:

- Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.

- Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales.

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, que la modifica.

- Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, de aprobación del Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, que regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra.

- Ley Foral 1/2009, de 19 de febrero, Ley Foral 13/2009, de 9 de noviembre y Decreto Foral 25/2009, de 30 de marzo, que modifican la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos.

- Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, de creación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero, modificado por Decreto Foral 39/2009, de 27 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

IV. MEMORIA-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES LOCALES

Esta Cámara realizó la fiscalización de regularidad (financiera y de legalidad) de la Cuenta General del año 2009 de los siguientes 14 municipios:

Municipio	Fecha emisión informe	Población censo 1-1-09	Gastos	Ingresos	Entes dependientes		
					OOAA	Empresa	Fundac.
Ansoáin	10/02/2011	10.500	11.150.338	10.052.533	1		
Barañáin	28/02/2011	22.110	19.230.518	18.995.857	2	1	1
Beriáin-Sociedad Morelucea	20/12/2010	3.651	5.764.710	6.275.890		1	
Berriozar	21/03/2011	9.020	13.425.762	9.683.723			
Burlada	27/01/2011	18.595	19.525.783	17.967.469	2	3	
Estella	09/03/2011	14.238	18.494.519	19.416.335	1	1	
Funes	28/06/2011	2.379	4.532.849	3.151.930			
Pamplona	24/01/2011	198.491	284.305.433	295.286.190	2	5	2
Tafalla	16/11/2010	11.394	22.867.133	23.649.562	3	1	
Tudela	16/12/2010	34.717	52.218.782	53.963.203	2		
Urdazubi-Urdax	19/07/2011	368	3.923.321	4.084.442		1	
Valle de Egüés	24/02/2011	10.787	8.832.491	8.614.879		3	
Villava	18/02/2011	10.642	13.063.857	12.300.826			
Zizur Mayor	08/03/2011	13.345	13.872.215	13.585.465	3		
Total Municipios fiscalizados		360.237	491.207.711	497.028.304	16	16	3

La población de las 14 entidades locales fiscalizadas asciende a 360.237 habitantes, el 57 por ciento de los 630.578 habitantes de Navarra a 1 de enero de 2009. Sus ingresos representan el 44,67 por ciento de los ingresos del total del Sector Público Local de Navarra y sus gastos el 45,91 por ciento.

Los entes dependientes de estos 14 municipios eran 16 Organismos autónomos, 16 empresas públicas y tres fundaciones.

El objetivo de las fiscalizaciones fue emitir una opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General de la Entidad local correspondiente al ejercicio 2009 expresaba, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre del 2009, de acuerdo con los principios y normas contables aplicables.

b) El cumplimiento de la legalidad durante el ejercicio 2009.

c) La situación financiera de cada entidad a 31 de diciembre de 2009.

Los resultados de las fiscalizaciones se recogieron en el correspondiente informe que se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página Web de esta Cámara.

De las 14 entidades locales fiscalizadas, se emitió opinión favorable en el Ayuntamiento de Berriozar, en 11 municipios la opinión fue favorable con alguna salvedad relacionada con la cuenta general, en el Ayuntamiento de Funes la opinión fue favorable con salvedad sobre las cuentas y negativa en legalidad, y en el caso del Ayuntamiento de Urdax, la opinión fue negativa.

Las principales salvedades emitidas fueron:

- Existencia de un inventario sin actualizar (9 entidades).
- La no cuantificación de las obligaciones actuariales derivadas de los modelos de pensio-

nes del personal funcionario (en las 3 entidades que cuentan con sistemas de previsión propio).

- Existencia de ingresos y gastos no recogidos en los estados contables (3 entidades).
- Incertidumbre debido a la situación financiera (1 entidad).

Las principales recomendaciones que esta Cámara emitió en sus informes de fiscalización del año 2009 fueron:

Presupuesto General y Cuenta General

- Aprobar el Presupuesto General antes del comienzo del ejercicio al que se refiera (12 entidades).
- Estimar la repercusión en los futuros presupuestos de los gastos corrientes que conlleven la puesta en funcionamiento y el mantenimiento anual de los proyectos de inversión, analizando la carga financiera derivada de los actuales servicios y los futuros de acuerdo a su viabilidad (8 entidades).
- Establecer el procedimiento que permita la tramitación de las modificaciones de crédito antes del 31 de diciembre (4 entidades).
- Aprobar la Cuenta General antes del 1 de septiembre del ejercicio siguiente (4 entidades).
- Incluir en el expediente de la Cuenta General todos los estados contemplados en la normativa (4 entidades).
- Aplicar las medidas dispuestas en el artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para el caso de liquidación del presupuesto con Remanente de Tesorería negativo (4 entidades).
- Estimar las cifras presupuestarias de ingresos de acuerdo con sus posibilidades reales, teniendo en cuenta la situación económica actual (3 entidades).

- Imputar al presupuesto del ejercicio los gastos devengados en el mismo (3 entidades).

- Completar el contenido de la memoria con la información necesaria y suficiente para una adecuada interpretación y comprensión de la Cuenta General (3 entidades).

Inmovilizado e inventario

- Actualizar y aprobar el inventario municipal de bienes y derechos. Diseñar y aplicar procedimientos para su conexión con el inmovilizado contabilizado (9 entidades).

- Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales (5 entidades).

Personal

- Analizar la adecuación de la plantilla a las necesidades de personal (6 entidades).
- Aprobar la plantilla orgánica antes del comienzo del ejercicio siguiente (3 entidades).

Contratación administrativa

- Aplicar el procedimiento de contratación adecuado a la naturaleza y cuantía del contrato (9 entidades).
- Ajustarse a la normativa reguladora de la contratación administrativa, cumplimentando todos los requisitos y documentación establecidos en la norma (6 entidades).
- Garantizar concurrencia en la contratación (3 entidades).

Subvenciones concedidas

- Aprobar la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones (5 entidades).

Urbanismo

- Constituir y gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo de forma separada del resto de bienes y crear el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo (9 entidades).
- Adaptar el planeamiento a la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (7 entidades).

- Crear el registro de convenios urbanísticos según la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (3 entidades).

Ingresos

- Aprobar y publicar las tarifas de las tasas y precios públicos con anterioridad al ejercicio en el que se aplican (4 entidades).

Sociedades-organismos autónomos

- Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos y/o sociedades mercantiles (3 entidades).

Además de los informes anteriores, se realizaron tres informes adicionales sobre entidades locales referidos al año 2009 que fueron:

- Informe sobre el complejo deportivo del Ayuntamiento de San Adrián, realizado a petición

del pleno municipal de la entidad mencionada. Las principales conclusiones alcanzadas fueron:

- Incumplimiento de la normativa de contratación aplicable a los distintos elementos del Complejo Deportivo.

- El coste final del Complejo Deportivo superó en dos tercios las previsiones iniciales debido a modificaciones de las instalaciones definitivas respecto a las iniciales.

- Deficiente planificación de las necesidades a cubrir con las instalaciones, de su ubicación, diseño y financiación.

– Informe sobre la Comunidad de las Bardenas Reales de Navarra, realizado para dar cumplimiento a una petición parlamentaria.

Se emitió opinión favorable con la salvedad de la falta de vinculación entre los gastos presupuestarios de inversiones y el inmovilizado del balance.

– Informe sobre fundaciones públicas locales realizado al amparo del marco de colaboración con el Tribunal de Cuentas de España y en el que se concluyó que existían 9 fundaciones públicas locales.

V. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

El análisis de la situación financiera del sector público local del año 2009 está basado en el informe de la Dirección General de Administración Local.

Se presenta la información consolidada de los entes locales con sus organismos autónomos, tanto la del año 2009 como la de ejercicios anteriores. A continuación se muestran, por capítulos económicos, los gastos e ingresos consolidados de las Entidades Locales con sus Organismos Autónomos en los años 2009 y 2008.

En millones de euros

Capítulo	Ingresos 2009	% sobre total ingresos	Ingresos 2008	Variación Ingresos 2009/08
1 Impuestos directos	164,25	14,9%	157,28	4%
2 Impuestos indirectos	32,39	2,9%	44,14	-27%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	139,20	12,7%	133,75	4%
4 Transferencias corrientes	289,82	26,3%	280,29	3%
5 Ingresos patrimoniales	42,45	3,9%	47,46	-11%
Ingresos corrientes	668,11	60,7%	662,92	0,8%
6 Enajenación inversiones	67,61	6,2%	85,12	-20,6%
7 Transferencias de capital	269,59	24,5%	232,97	15,7%
Ingresos de capital	337,20	30,7%	318,09	6%
8 Variación de activos financieros	17,06	1,6%	14,13	20,7%
9 Variación de pasivos financieros	77,12	7%	80,73	-4,5%
Ingresos de operaciones financieras	94,18	8,6%	94,86	-0,7%
Total ingresos	1099,49		1075,87	2,19%

En el ejercicio 2009 los ingresos del conjunto de entidades del Sector Público Local ascendieron a 1.099,49 millones de euros, de los cuales el 50,8 por ciento procedía de transferencias corrientes y de capital; un 17,8 por ciento de impuestos; un 12,7 por ciento de tasas, precios públicos y otros ingresos; un 8,6 por ciento de operaciones financieras; un 6,2 por ciento de enajenación de inversiones; y el resto, un 3,9 por ciento, de ingresos patrimoniales.

La variación de los impuestos directos y tasas respecto al año 2008 ha sido ligeramente positiva. En el lado opuesto se sitúan los impuestos indirectos (ICIO), que han disminuido un 27 por ciento respecto al año anterior.

Además, destaca la reducción significativa de las enajenaciones de inversiones respecto a 2008 (20,6 por ciento) y la de los ingresos patrimoniales (11 por ciento).

Se sigue observando que el sector local tiene una dependencia significativa de las transferencias, que suponen el 51 por ciento de sus ingresos. Hay que destacar que, en el año 2009, se reconocieron unos ingresos extraordinarios por transferencias de capital de 107 millones de euros derivados del Plan E. Si no tuviéramos en cuenta esta aportación extraordinaria de recursos, la

variación de las transferencias respecto al año 2008 habría sido negativa en un 7,7 por ciento.

Si se analiza quién ingresa estas cantidades indicadas, se observa que el 87,49 por ciento corresponde a los ayuntamientos, un 10,33 por ciento a las mancomunidades y el 2,17 por ciento restante a los concejos.

En millones de euros

Capítulo	Gastos 2009	% sobre total gastos	Gastos 2008	Variación Gastos 2009/08
1 Gastos de personal	259,95	24%	250,66	4%
2 Compra de bienes corrientes y servicios	257,76	24%	255,27	1%
3 Gastos financieros	11,66	1%	12,77	-9%
4 Transferencias corrientes	71,32	7%	65,90	8%
Gastos corrientes	600,69	56%	584,60	3%
6 Inversiones reales	428,29	40%	414,54	3%
7 Transferencias de capital	15,32	1%	20,19	-24%
Gastos de capital	443,61	41%	434,73	2%
8 Variación de activos financieros	13,55	1%	10,81	25%
9 Variación de pasivos financieros	24,76	2%	22,36	11%
Gastos de operaciones financieras	38,31	3%	33,17	15%
Total gastos	1.082,61		1.052,50	2,9%

Los gastos del Sector Público Local en el 2009 aumentaron un 2,9 por ciento respecto al 2008 y ascendieron a 1.082,61 millones de euros. De éstos, un 40 por ciento fueron inversiones, un 24 por ciento se destinó a compra de bienes corrientes y servicios, otro 24 por ciento a gastos de personal, un ocho por ciento a transferencias concedidas y el resto a gastos derivados de operaciones financieras.

Los gastos de personal aumentaron un cuatro por ciento respecto a 2008, mientras que los destinados a la compra de bienes corrientes y servicios se mantuvieron en niveles similares.

Destaca la reducción de las transferencias de capital en un 24 por ciento respecto al año anterior y el aumento de la variación de activos financieros en un 25 por ciento.

En la comparativa mostrada, hay que señalar que el gasto destinado a inversiones ha aumentado tan solo un tres por ciento respecto al año anterior. Dado que las inversiones del Plan E se tenían que ejecutar íntegramente en el año 2009, si no se hubieran realizado, las inversiones habrían

decrecido en un 22,5 por ciento respecto al año anterior.

Se observa que un 88 por ciento de los gastos corresponden a ayuntamientos, un 10,1 por ciento a mancomunidades y un 1,9 por ciento a concejos, porcentajes similares a los obtenidos para el caso de los ingresos.

Si atendemos a la clasificación funcional de estos gastos, un 29 por ciento se corresponden con vivienda y urbanismo, un 15 por ciento con cultura y deporte, un 11 por ciento con bienestar comunitario y la misma cifra para seguridad y protección social, un nueve por ciento con la administración general de la entidad, un ocho por ciento con educación y el resto con otros conceptos como seguridad y protección civil, carga y administración financiera o promoción social.

En definitiva, en el año 2009 el sector público local muestra una liquidación presupuestaria positiva con un superávit presupuestario ajustado de 71,38 millones de euros, si bien el resultado presupuestario no financiero presenta un déficit de 38,99 millones de euros.

A continuación se describe la evolución de algunos indicadores de la situación financiera de las entidades locales en los años 2006 a 2009:

Indicadores	2006	2007	2008	2009
Ahorro bruto	119,59	103,06	90,09	79,08
Carga financiera	33,78	31,79	35,41	36,42
Ahorro neto	85,71	71,27	54,68	42,66
Nivel de endeudamiento	5,49%	5,03%	5,34%	5,45%
Límite de endeudamiento	19,37%	16,30%	13,59%	11,84%
Capacidad de endeudamiento	13,88%	11,27%	8,25%	6,39%
Deuda total	237,88	280,56	338,85	380,48
Remanente de Tesorería para gtos. grales.	122,19	58,8	76,98	100,67

El Sector Público Local generó recursos ordinarios suficientes para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera en el 2009. Así, el ahorro neto, excedente de recursos ordinarios una vez financiados los gastos de funcionamiento (personal, bienes corrientes y servicio y transferencias corrientes) y la carga financiera de la deuda (intereses y amortización), ascendió a 42,66 millones de euros. A pesar de que tanto el ahorro bruto como neto son positivos, se observa un descenso progresivo de ambos indicadores en el periodo analizado.

El nivel de endeudamiento fue del 5,45 por ciento de los ingresos corrientes, porcentaje similar a los años anteriores, y la capacidad de endeudamiento se situó en un 6,39 por ciento de los citados ingresos, observándose una bajada de este porcentaje respecto a años previos.

La deuda ascendió a 380,48 millones de euros, el 56,9 por ciento de los ingresos corrientes, que supone un aumento del 60 por ciento respecto al año 2006. El 89 por ciento de la deuda corresponde a los municipios y sus organismos autónomos, el 7 por ciento a las mancomunidades y agrupaciones y el resto a los concejos. El tipo medio de interés fue del 2,94 por ciento y el plazo de vencimiento pendiente medio era de 15,77 años.

El remanente de tesorería para gastos generales ascendió a 100,67 millones de euros, lo cual indica que se generó liquidez para financiar gastos en el ejercicio siguiente, aumentando un 30,77 por ciento respecto al año anterior. Este incremento se justifica por la concertación de deuda que en años previos no había sido necesario realizar.

En definitiva, si bien la situación financiera del sector público local de Navarra estaba saneada en el ejercicio 2009, la crisis económica que afectó y afecta principalmente a la actividad urbanística, provocó una caída de los ingresos de las entidades locales. Añadido a esto, las características del modelo de financiación existente sobre las inversiones, establecido en los Planes Trienales del Gobierno de Navarra, motivó que las entidades locales se vieran obligadas a recurrir a la deuda para financiar las inversiones pendientes, además de incurrir en mayores gastos corrientes para mantener las infraestructuras llevadas a cabo.

VI. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta todo lo anterior, recomendamos a la Administración de la Comunidad Foral y al Parlamento:

- *Aplicar con carácter prioritario y urgente las medidas legislativas y administrativas precisas para racionalizar y reestructurar la Administración Local de Navarra, con el fin de que los entes locales puedan prestar los servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad, y cuenten con recursos humanos y financieros suficientes para tal fin.*

La adopción de estas medidas implica a toda la sociedad navarra y a sus poderes públicos, por lo que debe procurarse alcanzar un amplio consenso, salvaguardando la voluntad y los intereses legítimos de los ciudadanos y ejerciendo un liderazgo político-institucional para su implementación.

- *Adoptar las medidas legislativas oportunas sobre la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus sociedades mercantiles*

públicas, al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el Sector público local.

- *Aprobar la correspondiente disposición normativa a efectos de la aplicación a las entidades Locales de la Comunidad Foral la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad.*

- *Acometer la reforma de la contabilidad local adaptándola al Plan General de Contabilidad Pública, ante la conveniencia de una normalización contable entre todas las administraciones públicas.*

- *Actualizar el registro de Entidades Locales con la información referida a las sociedades públicas dependientes de la Entidad Local y a sus Fundaciones.*

Recomendaciones a las entidades locales:

- *Extender el control interno municipal a la gestión económica de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.*

- *Realizar el inventario, valorado y actualizado, de los bienes y derechos municipales, y su conexión con las cuentas de inmovilizado. A tal fin sería conveniente diseñar un programa informático de inventario, conectado con la contabilidad, y definir unos procedimientos generales y criterios uniformes sobre la gestión del inventario.*

- *Crear el registro del patrimonio municipal del suelo y anotar en el mismo las entradas y salidas de forma justificada con destino a las finalidades*

establecidas en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- *Gestionar el patrimonio municipal del suelo de forma separada del resto de bienes del Ayuntamiento, indicando y especificando en el inventario general de bienes municipales aquellos pertenecientes al patrimonio del suelo y su carácter vinculado a las finalidades establecidas por la legislación urbanística.*

- *Revisar, dentro de la potestad de autoorganización de los Entes Locales, la estructura organizativa de los servicios públicos locales para que su gestión sea más racional y se ajuste a los principios de eficiencia, economía y eficacia*

- *Analizar la repercusión del gasto corriente sobre las inversiones que se vayan a realizar, seleccionando aquellas que sean más productivas..*

- *Diseñar un plan de viabilidad factible que permita analizar la rentabilidad de las inversiones y especialmente las que sean más relevantes..*

- *Mejorar la metodología de costes de los servicios públicos que se utiliza actualmente en la Administración Local y definir indicadores de gestión útiles para la toma de decisiones.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 22 de diciembre de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo con conocimiento de vascuence al servicio del Parlamento de Navarra

Relación de aprobados

En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Finalizado el concurso de traslado para la provisión de una plaza de Administrativo, con conocimiento de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra, convocado por Acuerdo de la Mesa de fecha 12 de marzo de 2012 (BOPN nº 34, de 11 de abril de 2012, y BON nº 71, de 16 de abril de 2012), conocida la relación de aprobados elevada

por el Tribunal calificador y de conformidad con lo previsto en la Base 8.1 de la convocatoria, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada de la siguiente relación de aprobados.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Nombre aspirante	Total Méritos	Total Prueba	Puntuación total
Aldatz Payan, Gorka	30,19	12,01	44,20
Goikoetxea Irigoyen, Gentzane	27,12	11,53	38,65

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo con conocimiento de vascuence al servicio del Parlamento de Navarra

Nombramiento

En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Finalizado el concurso de traslado para la provisión de una plaza de Administrativo, con conocimiento de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra, convocado por Acuerdo de la Mesa de fecha 12 de marzo de 2012 (BOPN nº 34, de 11 de abril de 2012, y BON nº 71, de 16 de abril de 2012).

Conocida la relación de aprobados elevada por el Tribunal calificador y de conformidad con lo previsto en la Base 8.2 de la convocatoria,

SE ACUERDA:

1.º Nombrar funcionario del Parlamento de Navarra como Administrativo con conocimiento de vascuence, perteneciente al Cuerpo de Administrativos, al aspirante que se expresa a continuación:

Aldatz Payan, Gorka.

2.º Determinar que el interesado dispondrá de diez días naturales, contados a partir de la notificación del acuerdo de nombramiento, para tomar posesión del cargo.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

